

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 3 BOGOTA D.C.**

**Radicado No.** 110016000253200680013 -- 110016000253200883510

**Postulado:** **JESUS EMIRO PEREIRA**

**MANUEL DE JESUS PIRABAN**

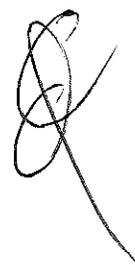
**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE URBANO: OFICINA 202 ZONA F A CENTRO  
COMERCIAL HACIENDA SANTA BARBARA UBICADO EN CARRERA 6TA. No.  
115 – 65 oficina 202 BOGOTA D.C., – FOLIO DE MATRICULA 50N-20060397**

**ACTA DE SECUESTRO INMUEBLE OFICINA 202**  
**HACIENDA SANTA BARBARA**

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil diez y nueve (2019), siendo las 09:00 a.m. la suscrita Fiscal Especializada **PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional del Grupo de persecución de Bienes, Dirección de Justicia Transicional, en compañía de la Policía Nacional y los funcionarios de Policía judicial CTI Profesional III - Ingeniera Catastral y geodesta Martha Victoria Valenzuela Rincón identificada con la c.c. No. 52.011.347, Dra. Jazmin Lopez Vaca asistente de Fiscal. El abogado del Fondo para la Reparación de las Víctimas Dr. **KEVIN FRANCISCO DE LA CRUZ MACIAS** identificado con la C.C. No. 1.065.647.092 tarjeta profesional 251.801 del C.S.J., Dr. **LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA** identificado con la .C.C. 3087107, tarjeta Profesional de administración de bienes y el Dr. **NESTOR FABIAN MORALES**, identificado con C.C. 74189359, abogado fondo de reparación a las víctimas, Dr. **JUAN CAMILO LEON CRUZ** identificado con C.C. No 80.664.470, Investigador Criminal DIJIN P.T **EDINSON RAMIREZ MENDOZA** identificado con la C.C. No. 1.074.486.151, asisten igualmente el apoderado del señor Moisés Volovitz Volovitz representante legal de la fundación **WORDLDWINE AURA FOUNDATION** Dr. **JULIO ANDRES GARCIA**. Nos hicimos presentes, en el inmueble denominado



**OFICINA F 202 A HACIENDA SANTA BARBARA** ubicado en Bogotá D.C., en la carrera 6TA. No. 115 – 65 oficina 202 – de Bogotá. Se da inicio a la presente diligencia Nota: La señora AMPARO CASTILLA, identificada con c.c. 37832232 de Bucaramanga se hace presente en la diligencia de secuestre haciendo la aclaración de que la hacienda tiene doble nomenclatura una antigua y una nueva para terminar este problema yo doy fe de que la oficina es esta F202A y es la oficina del señor Moises atendiendo la anterior claridad se lee la anterior dirección carrera 6 No 115-65 oficina F202A centro de diseño hacienda santa Barbara propiedad horizontal y la actual carrera 6 No115-65 oficina F202A, se deja constancia que la dirección registrada en la diligencia de alistamiento por la Fiscalía y el fondo para reparación a las victimas administrado por la Unidad Administrativa Especial para la atención y reparación integral a las víctimas es la dirección que se registra en el documento es carrera 6 No 115-65 correspondiente folio de matrícula ubicada en la localidad de Usaquén oficina F202A que corresponde con el lugar en el que se adelanta la diligencia claridad que ha hecho la administradora de la Hacienda Santa Barba, participo la Dra. Claudia Patricia Guauque Becerra identificada con c.c. 52935852 es abogada delegada por la gerente de la hacienda santa Barbara para los efectos de la administración del inmueble todas vez que el mismo esta de un centro comercial, comparece igualmente el doctor Julio Andrés García Barco, identificado con c.c. 1.020.735.909, tarjeta profesional 229699, el doctor representa al señor VOLOVITZ sin poder, el doctor José Manuel Jaimes García, identificado con c.c. 91.227.642 tarjeta profesional 48417, abogado del centro comercial, hace presencia el señor Víctor Jairo Cortes Espitia identificado con C.C. 3.222.998, arrendatario y representante de la empresa TOS INDIGO,. En el lugar fuimos atendidos por los asociados del señor VOLOCITZ, a quien se le pone de presente el cumplimiento de la disposición legal proferida por la Magistratura con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, quien en audiencia de fecha 1 de octubre 2018, oficio No. 18891,ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio denominado **OFICINA F202A CENTRO COMERCIAL SANTA BARBARA** identificado con el folio de matrícula número **50N-20060397** y en consecuencia se surte la presente

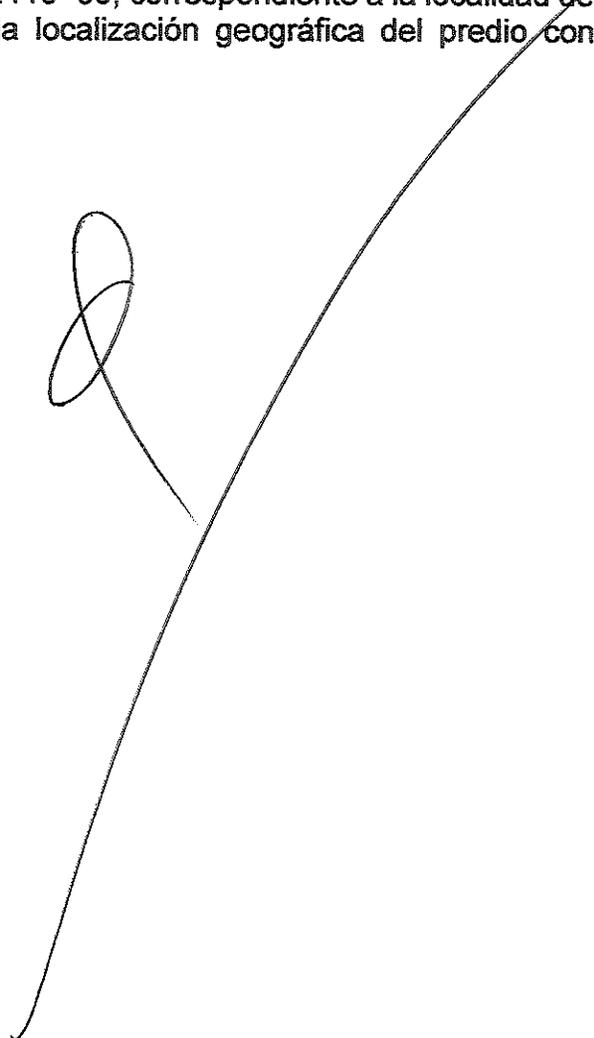


diligencia de secuestro. Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble **OFICINA F202A ZONA F del centro comercial SANTA BARBARA** al Fondo de Reparación, así: Se Realiza un recorrido en el lugar y para tal efecto se cuenta con los medios técnicos navegador GPS, y se dispone que junto con los comisionados antes relacionados y con el acompañamiento de la Policía Nacional se recorre el lugar constatando la siguiente información: **DESCRIPCION: CABIDA Y LINDERO.**

**Identificación Del Bien Inmueble** Descripción del predio Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-676295,

**Ubicación del Predio Dentro de la Ciudad.**

El predio se localiza en zona urbana de la ciudad de Bogotá en el barrio Santa Bárbara en la nomenclatura carrera 6 No.115 -65, correspondiente a la localidad de Usaquén. A continuación se observa la localización geográfica del predio con respecto al municipio.



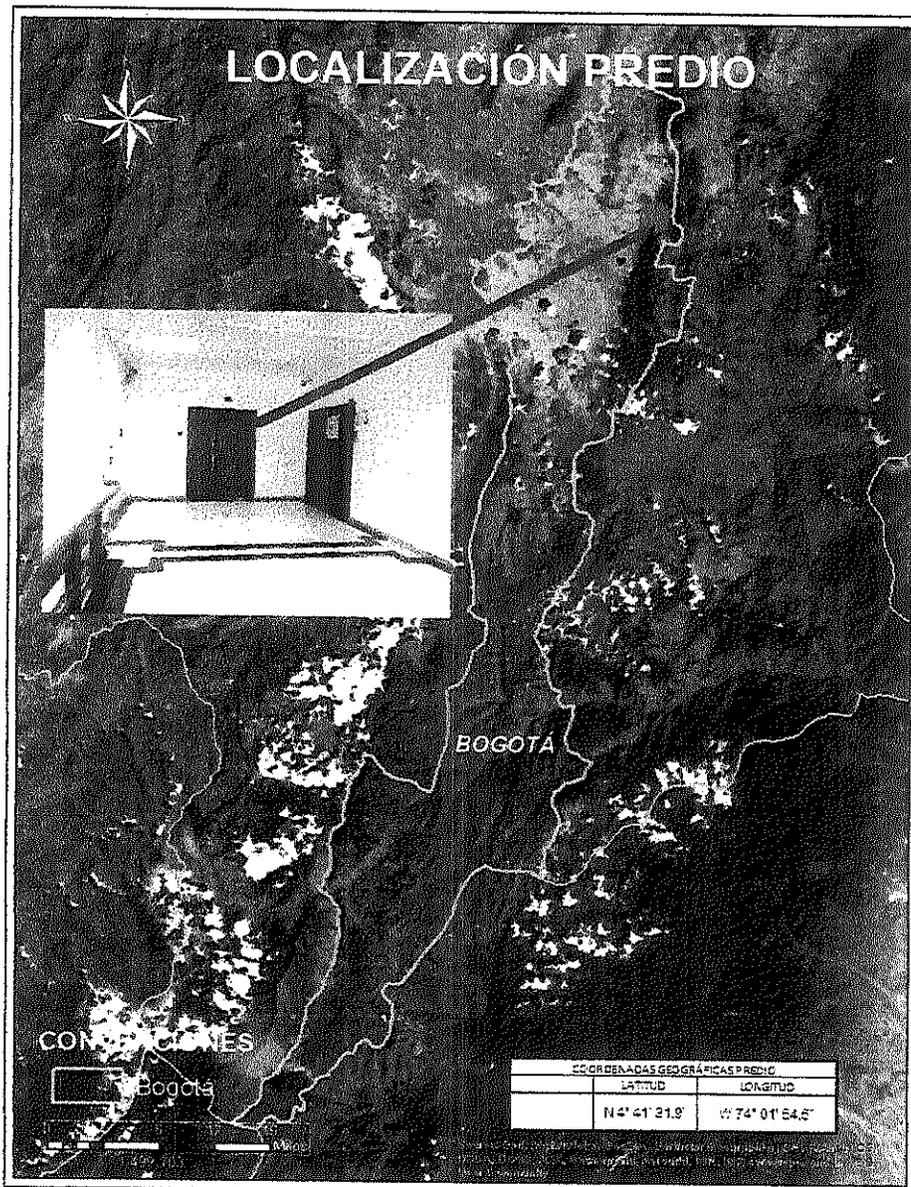
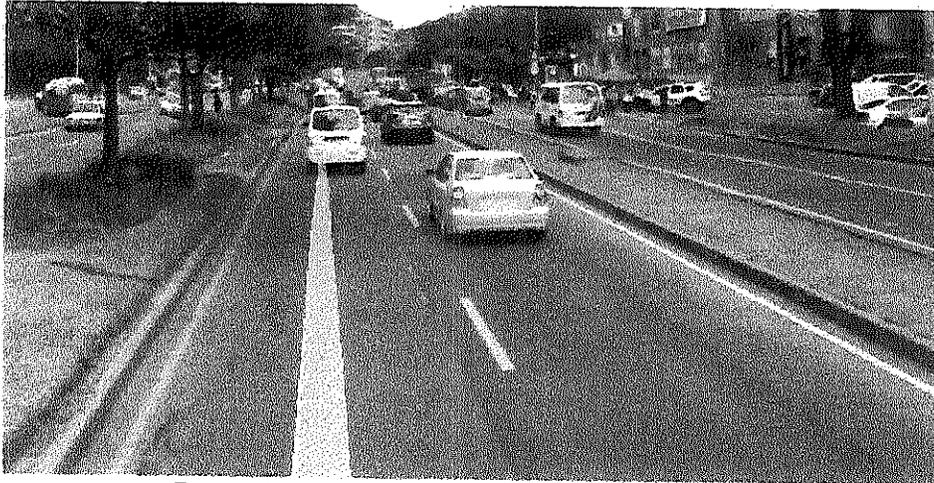


Figura No. 1. Localización oficina Chico, ciudad de Bogotá.

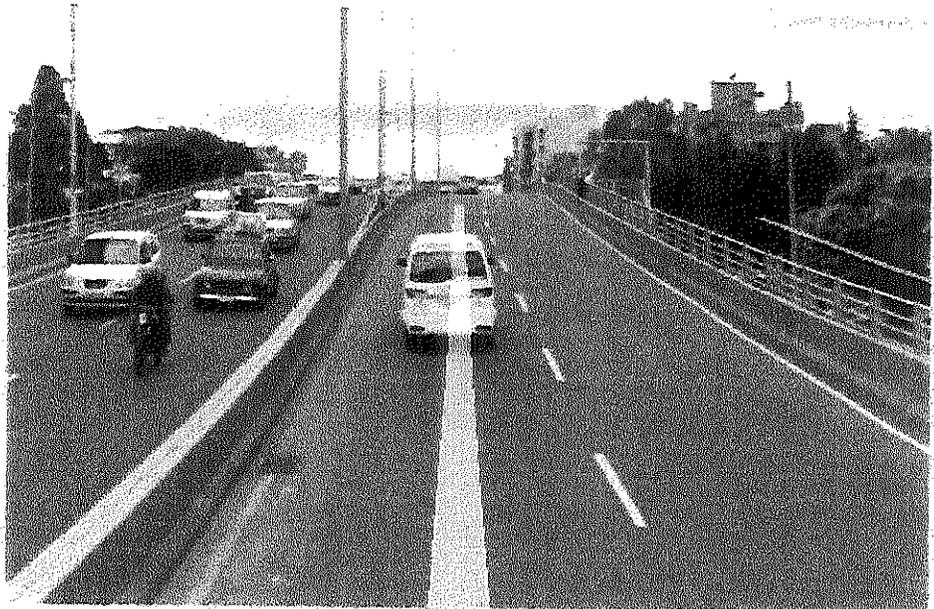
### Vías Principales y Secundarias

El predio cuenta con la carrera 7 en sentido norte – sur y sur – norte con cuatro calzadas de dos carriles, la calle 116 con dos carriles de dos calzadas en cada sentido, en sentido oriente occidente con vías de una calzada con dos carriles, como acceso directo al predio. Estas vías se encuentran en regular estado de mantenimiento y presentan una capa de rodadura en pavimento flexible.

En las Fotografía No. 1 y Fotografía No. 2 se muestran las vías de acceso primario.



*Fotografía No. 1 Vías de acceso al predio carrera 7*



*Fotografía No. 2 Vía de acceso calle 116.*

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

## **Identificación Del Bien Inmueble**

Descripción del predio

**Folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20060397**

La cabida y linderos corresponde a una oficina ubicado en zona urbana de la ciudad de Bogotá, situado en el barrio Santa Bárbara, con un área total de 103.60 m<sup>2</sup> metros cuadrados según escritura pública No.4182 del 17 de diciembre de 2009.

El predio al momento de la diligencia se encuentra arrendado según el contrato de arrendamiento de fecha 20 de marzo de 2018 rentado a la empresa Tes indifo

representado por el señor Victor Jairo Cortes identificado con la C.C. No. 3.222.998 por parte del arrendatario Moises Volovistz identificado con la C.C. No. 2.904.947. La empresa se identifica con el Nit número 8030139755'1 . El contrato de arrendamiento se adjunta por parte de la Gerente del centro comercial la señora Amparo Castilla quien aporta el documento mencionado solicitando que haga parte de la diligencia, considera el despacho oportuno incorporar el documento aportado por la Gerente.

### INFORMACIÓN JURÍDICA

FOLIO DE M.I.: 50N-20060397  
 ÁREA PREDIO: 103.60 m2  
 IMPRESO: 24 de julio de 2017 de consulta  
 TOTAL ANOTACIONES: 24. Medida Cautelar Tribunal de Justicia y Paz Escritura No 4182 del 17 de diciembre de 2009 Notaria 42 de Bogotá.

**INFORMACION CATASTRAL** Características generales del predio. El predio se encuentra ubicado en zona de topografía plana, con acceso con recepción, es una oficina de un nivel con acceso por el segundo piso de la zona F ubicada en segundo nivel de centro comercial Santa Bárbara con acceso por ascensor y por escaleras. Estructura en concreto.

NIVEL	ESPACIO	PISOS	ESTADO			PAREDES	ESTADO			CUBIERTA	ESTADO			CARPINTERÍA	ESTADO		
			B	R	M		B	R	M		B	R	M		B	R	M
1	Recepción	Tapete	X			Bloque con enchape en madera	X			Placa de concreto cielo raso	X			Madera	X		
	*1 deposito o archivo		X			Bloque con enchape en madera	X				X				X		
	*2 Oficina 1		X			Bloque con estuco veneciano	X				X				X		
	*3 Baño	Cerámica	X			Enchape en Cerámica. Con soporte auxiliar para personas discapacitadas	X				X				X		
	*4 Oficina 2		Cerámica beige	X			Estucadas y pintadas	X				X				X	

NIV EL	ESPAC IO	PISOS	ESTADO			PARED ES	ESTAD O			CUBIERTA	ESTAD O			CARPINTE RIA	ESTAD O			
			B	R	M		B	R	M		B	R	M		B	R	M	
	*5 Oficina 3 y área de reunio es	Tapete	X			Bloque con estuco venecia no color						X				X		
	*6 Cocina	Cerámica	X			Enchap e en Cerámica	X					X				X		

*Distribución del área construida y estado de conservación.*

*Descripción y distribución de la zona F oficina 202 F 2 A, según verificación adelantada por los técnicos de la Fiscalía y del Fondo de reparación se hace una descripción general del inmueble; la oficina se localiza al interior del centro comercial Hacienda Santa Barbara, contando con dos accesos uno por la entrada principal al centro comercial y el otro por la entrada F zona naranja. Llegando a la torre a la zona F 2 A, torre en la que se localiza la oficina objeto de la diligencia, subiendo por ascensor o por escalera al segundo nivel se ingresa por puerta principal de madera maciza identificada con el número 202, en primer lugar la recepción con mesón en granito pulido, paredes con enchape en madera, a continuación del costado izquierdo se ubica un depósito o archivo con muebles en madera empotrados, colindando con esta área se localiza una cocineta con muebles en madeflex y forrados formica, lavaplatos en aluminio, área contigua se ubica un espacio dividido con muro de 90 centímetros de altura y marcos de madera y vidrio, designando tres espacios para oficina. A continuación se encuentra una puerta de madera que da acceso a la oficina principal y sala de reuniones la cual cuenta con mueble de madera empotrado y un baño con servicio de sanitario y lavamanos con soportes para discapacitados, como parte de la mampostería se encuentra los marco en aluminio arquitectónico.*

\*1. En este depósito se localiza el servidor de la empresa cuenta con mueble en madera con cinco cajones, cuatro puertas inferiores y cinco puertas superiores.

\*2. Esta oficina cuenta con dos ventanas metálicas con vidrio, un mueble en madera con 12 espacios de almacenamiento superior, cajones y puertas inferiores, dos puertas en madera una de acceso a la oficina y otra al baño.

\*3. Este baño cuenta con unidad sanitaria con soporte para discapacitados, lavamanos, enchape a techo con cenefa y un mueble superior con cuatro puertas.

\*4. Esta oficina cuenta con dos ventanas marco en madera con vidrio, corresponde a un área con división en vidrio, madera y muro de soporte, se observan dos ventanas con marco en madera y vidrio.

\*5. Esta oficina cuenta con dos ventanas marco en madera con vidrio, corresponde a un área con división en vidrio, madera y muro de soporte, funciona como oficina y área de reuniones.

\*6. La cocina cuenta con mesón en mármol, lavaplatos empotrado, mueble en madera color blanco con cinco puertas y cuatro cajones inferiores y siete puertas superiores.

A continuación en las Fotografía No. 3, Fotografía No. 4, Fotografía No. 5, Fotografía No. 6 y Fotografía No. 7 se muestra el predio, su estado de conservación y características generales.

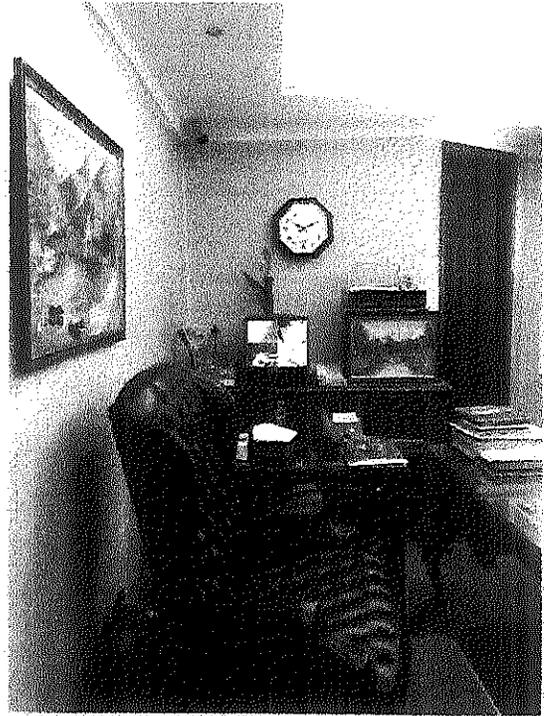
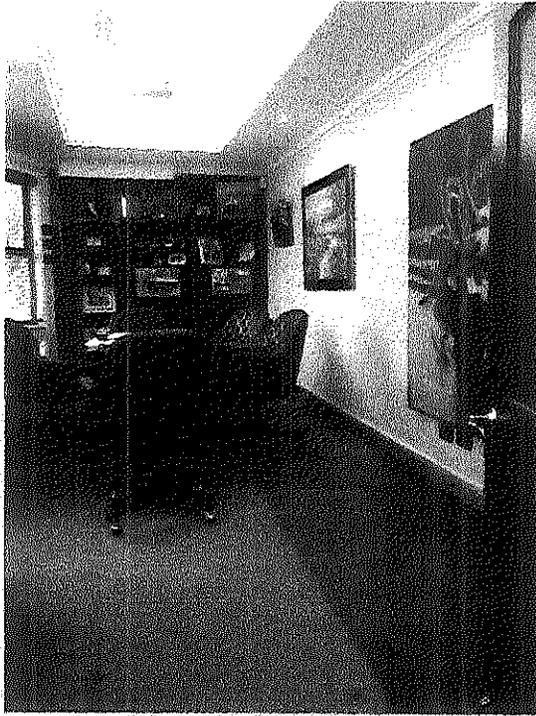


*Fotografía No. 3 Fachada de acceso oficina.*

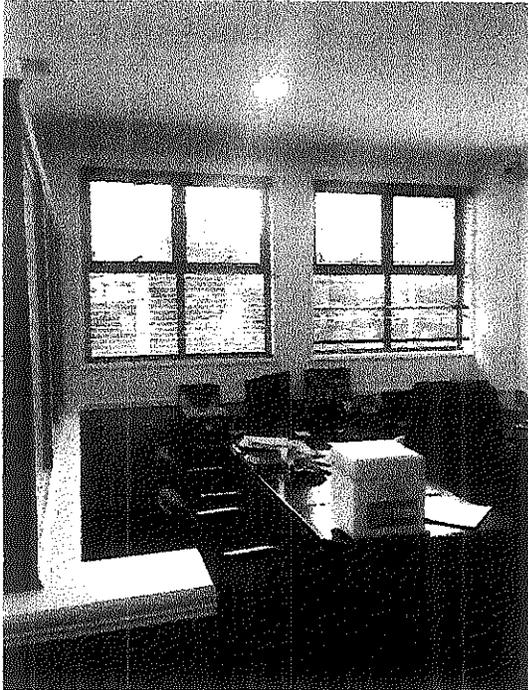


*Fotografía No. 4 Recepción oficina.*

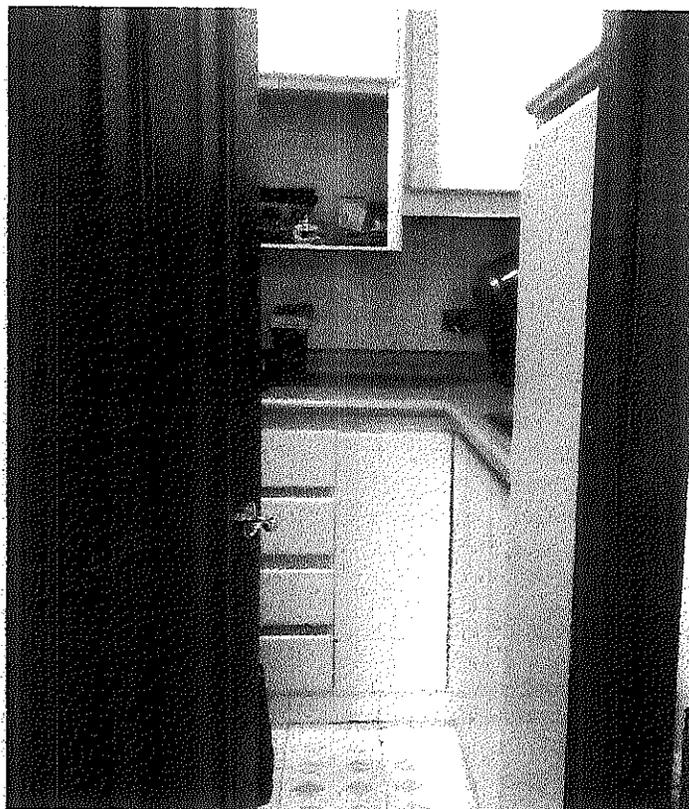
A handwritten signature or mark in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



*Fotografía No. 5 Oficina principal con sala de reuniones.*



*Fotografía No. 6 oficinas.*



*Fotografía No. 7 Oficina tres, cocina y área de servidor.*

**Servicios públicos** Cuenta con instalación para la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía fija que al momento de la diligencia conforme lo manifiesta el señor Víctor Jairo Cortes arrendatario no se encuentran al día. El tema del agua se esta debiendo al Centro Comercial desde hace un años, servicio de energía eléctrica se encuentra al día. La Gerente del centro comercial manifiesta que me acuerdo ellos entran en el 2011 y lo que tengo entendido es que desde hace mas de 10 años o muchos mas no se pagan los servicios. Obligaciones que a cubierto la Hacienda Santa Barbara. Quiere decir que ante las empresas prestadoras del servicio si están al día porque la administración del centro comercial ha cubierto las erogaciones. El señor Moises Volovitz me manifestó que iba a pagar los servicios y que íbamos a llegar a un acuerdo de pago. Respecto del estado de cuenta de administración están al día para lo cual aporta un documento denominado extracto de conceptos en el que se evidencia que a la fecha la oficina en pago de administración esta al día. La administración se compromete a entregar un estado de cuenta respecto de los servicios públicos los cuales reitera están en mora sin embargo, atiende a la voluntad expresada por el señor Volovick de ponerse al día por lo cual se deja como fecha el día 20 de marzo del año 2019 para la entrega del estado de cuenta y el paz y salvo emitido por la gerencia del centro comercial al Fondo para la Reparación de las Víctimas.

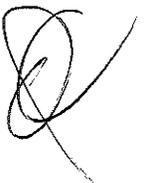
## Obligaciones a cargo del bien

A la fecha de realización de la diligencia conforme con el informe de alistamiento del Fondo para la Reparación de las Víctimas, el impuesto esta pago hasta el año 2017.

Se deja constancia que la diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015. Igualmente se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado conforme el informe de alistamiento de fecha 21 de julio de 2017 suscrito por la doctora Luz Karime Cepada Diaz y el informe suscrito por la Ingeniera **YENNIFER MOLANO MORA** Topógrafo Policía Judicial CTI, información que es verificada en terreno por parte de los topógrafos del Fondo para la Reparación señor **JUAN CAMILO LEON** técnico Fondo para la Reparación de las Víctimas igualmente por parte de la Ingeniera Catastral policía judicial CTI Martha Valenzuela las personas mencionadas dentro de la presente acta realizamos un recorrido en el predio objeto de la diligencia constatando su ubicación, coordenadas y delimitación. A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO** el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **50N20060397** . En consecencialmente se designa a la misma Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los funcionarios del Fondo de Reparación a las Víctimas en representación del doctor **KEVIN DE LA CRUZ** y el profesional de administración de bienes **LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA**, y el Dr. **NESTRO FABIAN MURILLO** como se ha notó en precedencia. Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por medio de acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el



mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble. Se concede el uso de la palabra a los presentes, manifiesta el abogado del fondo para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, manifestando la abogada del Fondo para la Reparación a las Víctimas doctor **KEVIN FRANCISCO DE LA CRUZ MACIAS** que aprobamos la entrega y recibimos de conformidad teniendo en cuenta las salvedades que están en el acta servicios públicos que están pendientes. Toma el uso de la palabra el Dr. Néstor Fabian Murillo abogado del fondo. En este estado de la diligencia en representación del Fondo para la reparación de las Víctimas se le informa al señor Víctor Jairo Cortes que en virtud del contrato de arrendamiento, art. 54 de la ley 975 de 2005 el Fondo para la Reparación de las Víctimas le da la posibilidad en virtud de que es el arrendatario actual con el arrendamiento del inmueble bajo los parámetros del formato de solicitud de arrendamiento que se adjunta. Se considera igualmente que resulta procedente realizar un contrato de comodato precario en las condiciones actuales. La Gerente manifiesta que conforme a los Estatutos de Hacienda Santa Barbara, cualquier modificación respecto de las condiciones de arrendamiento deben contar con el paz y salvo de la administración. El señor Víctor Cortes solicita que se tenga en cuenta 30 días calendario para el perfeccionamiento del contrato o entrega del inmueble sin perjuicio de la relación contractual que se tiene con el centro comercial Hacienda Santa Barbara. El Fondo para la Reparación para las Víctimas Dr. **KEVIN DE LA CRUZ** considera que resulta favorable la solicitud realizada por el señor Víctor Cortes, en consecuencia se recibe el bien denominado **OFICINA 202 ZONA F DE LA HACIENDA SANTA BARBARA**, el cual se encuentra identificado e individualizado como consta en la presente acta, se concede el uso de la palabra al Dr. Julio Garcia barco, representante del señor Volovitz. De la manera mas respetuosa difiero de la apreciación hecha por la señora Fiscal relativa a que el inmueble se encuentra plenamente identificado en atención



a que según consta en el oficio 18891 suscrito por el secretario de la sala de Justicia y Paz el nombre y dirección del inmueble corresponde a la oficina 202 ubicada en la carrera 6ta número 115 65 centro comercial hacienda Santa Barbara y es precisamente en esta oficina en la que la Fiscalía delegada podría practicar la medida cautelar sin embargo, como bien puede acudir cualquier persona a la entrada de la oficina esta se identifica con una placa que referencia los siguientes caracteres F 202 A adicionalmente se tiene conocimiento de que existe dentro del Centro Comercial hacienda Santa Barbara una oficina con la misma denominación o denominación similar esta es 202 A ubicada igualmente en la carrera 6ta 115 – 65 centro Comercial Santa Barbara lo anterior permite concluir que puede existir una confusión respecto del bien inmueble en que se practica la diligencia confusión que se acentúa si tenemos en cuenta que miembros del Fondo para la Reparación de las Víctimas antes de instalar la audiencia llegaron a la oficina 202 A que es otra oficina. Con base en lo anterior solicito a la Fiscal Comisionada que se sirva, antes de practicar y dar por finalizada esta diligencia, corregir los yerros que se advierten y se proceda a especificar de manera detallada el bien inmueble objeto de la diligencia Doctor Kevin de la Cruz. que si en el acuerdo de pago se puede establecer qué el servicio público es el valor y el plazo. La Doctora Amparo Gerente del centro comercial Santa Barbara explica que efectivamente los servicios están al día lo que se debe por servicios públicos lo deben al centro Comercial y yo creo que son mas de 20 años. La deuda es muy importante. Se deja constancia que el Fondo para la Reparación entrega toda la información de contactos al arrendatario señor Víctor Cortes. La Dra. Claudia Guauque designada por la Gerencia del Centro Comercial interviene para decir. Me permito advertir la inasistencia del Ministerio Publico quien como autoridad competente para garantizar los derechos de las víctimas y de la sociedad es necesaria la presencia en la presente diligencia en los términos de la ley 975 art. 277 de la constitución política así mismo se advierte que aunado a la inasistencia del Ministerio Publico no se expuso a los presentes la citación o convocatoria a esta interviniente siendo necesario concluir que las víctimas y partes presentes en la diligencia no se les garantizo los derechos ni estuvieron representados por la sociedad civil función que cumple el ministerio publico lo



anterior torna relevancia en el entendido que arrendatario y la victima dentro de la presente diligencia y afectado son adultos mayores sujetos de especial protección constitucional por lo anterior solicito a la honorable Fiscal en esta instancia considere de ser posible suspender los efectos de la presente diligencia hasta tanto se haga presente el ministerio publico so pena de incurrir presuntamente el delito de prevaricato por acción fiscal. Es importante mencionar a los presentes que la diligencia que hoy se practica se realiza en cumplimiento de una orden judicial emitida por El Tribunal de Justicia y Paz. Valga mencionar que el procedimiento establecido para la imposición de medidas cautelares se surte ante la magistratura de Justicia y Paz garante de los Derechos de los intervinientes es así como en audiencia reservada para efectos de la decisión de Medida Cautelar del inmueble objeto del presente diligencia se citó y compareció el Ministerio Publico, el Fondo para las Víctimas, La Fiscalía General de la Nación, la Defensa de los postulados a la Ley de Justicia Paz y en consecuencia la presente diligencia se surte en cumplimiento de una orden judicial. Igualmente es importante manifestar que el inmueble pese a que no se dice en el oficio expedido por el Tribunal oficina F 202 A sino que dice 202 el despacho corrobora como lo hizo al inicio de la presente diligencia que el mismo corresponde al folio de matricula numero 50N 20060397 y que la dirección registrada en el oficio y el folio de matrícula corresponden a la carrera 6ta No. 115 65 Of. 202 aunado a lo anterior se encuentran los informes de alistamiento realizados por la Fiscalía General de la Nación y el Fondo para la reparación con lo cual se constata que en efecto se trata de inmueble identificado y cautelado. Resalta este despacho la aclaración realizada en virtud de la nomenclatura interna del Centro Comercial Hacienda Santa Barbara realizada por el señor Amparo Castilla Gerente del Centro Comercial Hacienda Santa Barbara. Los representantes del Fondo manifiestan que se recibe el bien como cuerpo cierto en diligencia en campo por parte de la Fiscalía General de la Nación, el cual fue recorrido en su integridad y los linderos fueron detallados por los ingenieros técnicos del Fondo y la Policía Judicial CTI, a su vez se realizó la toma de puntos de control y recorrido de linderos. **OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policia judicial registro fotográfico: Si () No () .No siendo otro el objeto de la



presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



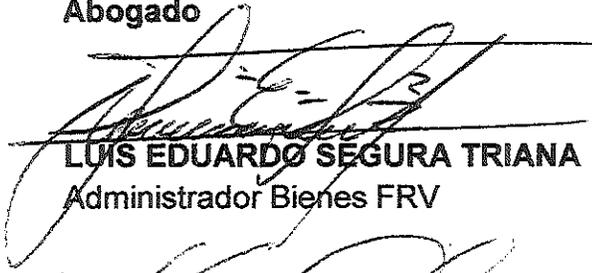
**PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**  
FISCAL ESPECIALIZADA



**CLAUDIA GUAUQUE BECERA**  
Abogada



**JULIO ANDRES GARCIA BARCO**  
Abogado



**LUIS EDUARDO SEGURA TRIANA**  
Administrador Bienes FRV



**KEVIN FRANCISCO DE LA CRUZ MACIAS**  
Administrador Bienes FRV (abogado)



**JUAN CAMILO LEON CRUZ**  
Tecnico FRV



**NESTOR FABIAN MURILLO RINCON**  
Administrador Bienes FRV (abogado)

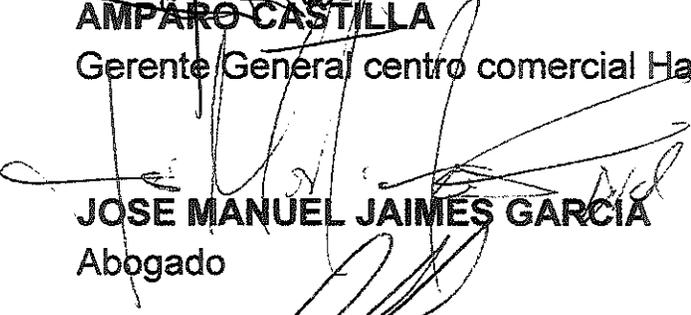


**MARTHA VICTORIA VALENZUELA RINCON**  
Policia Judicial CTI



**AMPARO CASTILLA**

Gerente General centro comercial Hacienda Santa Barbara



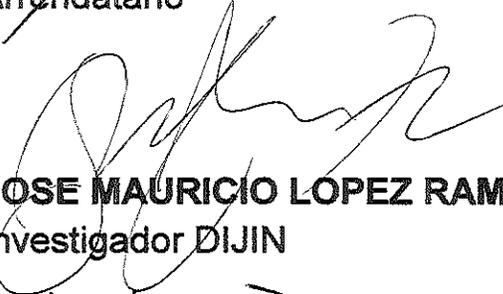
**JOSE MANUEL JAIMÉS GARCÍA**

Abogado



**VICTOR JAIRO CORTES ESPITIA**

Arrendatario



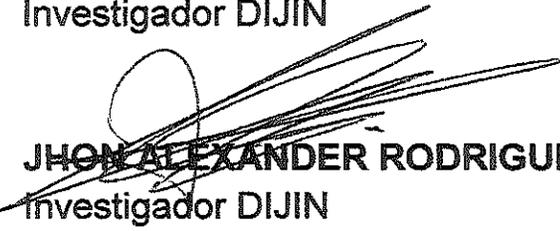
**JOSE MAURICIO LOPEZ RAMIREZ**

Investigador DIJIN



**EDINSON RAMIREZ MENDOZA**

Investigador DIJIN



**JHON ALEXANDER RODRIGUEZ FONSECA**

Investigador DIJIN

*Carlos A Pulgarin V.*  
**CARLOS ARTURO PULGARIN VARELA**

Investigador DIJIN

*Jazmin Lopez V*  
**JAZMIN LOPEZ V**

Asistente de Fiscal